



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2013-A-MDC

Cieneguilla, 10 de Enero de 2013.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:




El Informe N° 003-2013-GPP/MDC de fecha 10 de Enero de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha remitiendo la Propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Diciembre del Año 2012, por el importe total de S/. 879,959.00 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), correspondiéndole al rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el monto de S/. 204,616.00 (Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), al rubro 08 Impuestos Municipales S/. 578,978.00 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, S/. 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/. 42,365.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, a efectos de corregir la desviación presupuestaria y brindar cobertura a metas prioritarias, y;


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 38°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;




Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el numeral 40.2 del mismo Artículo de la Ley citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, indicando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 establece en el Art. 24° *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional"*;



Que, con el objeto de cumplir con las actividades programadas y no programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2012, los cuales fueron solicitados según formatos de "Solicitud de Modificación Presupuestaria" a la Administración Municipal por las diferentes unidades orgánicas para el logro de los objetivos institucionales del 2012, se presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de **HABILITACIONES Y**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2013-A-MDC

ANULACIONES, según detalle que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de **S/. 879,959.00 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**,

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad y Gerencia de Planificación y Presupuesto; y de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe total de **S/. 879,959.00 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiéndole al rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el monto de **S/. 204,616.00 (Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles)**, al rubro 08 Impuestos Municipales **S/. 578,978.00 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones **S/. 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles)** de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de **S/. 42,365.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, conforme a los Anexos Nota de Modificación Presupuestal del 303, del 305 al 308, del 310 al 340, del 342 al 344, 346 al 347, 350, que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Diciembre del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTAR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesusa Torre Saihua
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIA A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE